

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 638 -2012-AG-PSI

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2917-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA, y la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación-Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 625-2012-AG-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la Localidad de Madrigal, Distrito de Madrigal, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP N° 226426, cuyo costo asciende a la suma de S/. 557,766.39, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa



Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en la Cláusula Novena del citado Convenio, forma parte integrante del mismo el Anexo A-03 – Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución “Obras Comunitarias” –PSI– SIERRA, según la cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, con el Oficio N° 411-2012-JUVC, de fecha 12 de diciembre de 2012, la Junta de Usuarios Valle del Colca ha acreditado a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la Localidad de Madrigal, Distrito de Madrigal, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el Convenio N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA en mención, y se designe a los responsables del PSI, conforme a la relación que detalla en dicho documento y de la Junta de Usuarios Valle del Colca, que se encargarán del manejo de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 006-2012-AG-PSI/JU COLCA, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, para la ejecución de la Obra Comunitaria “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la Localidad de Madrigal, Distrito de Madrigal, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”.

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios Valle del Colca, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sahuayto, en la Localidad de Madrigal, Distrito de Madrigal, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 638 -2012-AG-PSI

-2-

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Pedro Aparicio Arróspide	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa	Titular	29562309
Loreto Jaime Llerena Gonzales	Ingeniero de Obras	Suplente	29271764



Por la Junta de Usuarios Valle del Colca:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Jesús Mesías Mamani Medina	Presidente de la JUS Colca	Titular	30643721
Nazario Néstor Mollosihui Condori	Presidente C.R. Madrigal	Suplente	30660557



Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Majes-Siguas-Chivay, a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO